

CORDOBA, 14 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 14378/2017, por el que la Arquitecta EMILIANA BELEN MARTINA (LEGAJO N° 50792), solicita licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de estar acreditada para la presentación de su Tesis Doctoral, contando con el aval de su Director de Tesis, Dr. Arq. HORACIO GNEMMI BOHOGU.

Que el Area de Personal, informa que la mencionada Docente revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "B", registrando además una antigüedad total reconocida de 02 años y 06 meses al 31/03/17.

Que de acuerdo al presente planteamiento, Secretaría Académica considera viable el otorgamiento de la licencia requerida, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del artículo N° 1 de la Resolución N° 011/09 del Honorable Consejo Directivo, concediéndole el plazo de seis meses para finalización de Tesis Doctoral y contados a partir del 15/05/2017.

Que ante esta solicitud, Secretaría Académica, solicita que se proceda a designar interinamente a la Arquitecta MARIA CLARA AMOEDO (LEGAJO N° 51576), como suplente de la Arquitecta MARTINA y por el periodo desde el 01/06/17 y mientras dure la licencia de esta última.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Conceder licencia con goce de sueldos a la **Arquitecta EMILIANA BELEN MARTINA (LEGAJO N° 50792)**, en su cargo de Profesor Asistente Simple, interina, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "B", por el periodo del 15/05/17 al 14/11/17, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 1 de la Resolución N° 011/09 del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA CLARA AMOEDO (LEGAJO N° 51576)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple, como suplente de la Arquitecta MARTINA, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "B", a partir del 01/06/17 y hasta el 14/11/2017.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
SECRETARIA DE PERSONAL
JURADO ALEJANDRO TONONELLO
DIRECTOR AREA DE PERSONAL
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

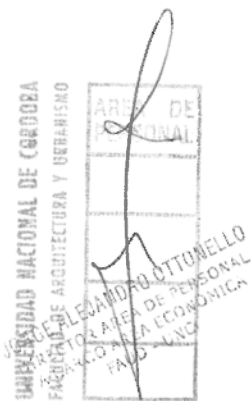
implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuniquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION N° 655-17